



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000497 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

VISTO:

El MEMORANDO N° 506-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 23 de diciembre del 2021, MEMORANDO N° 505-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 23 de diciembre del 2021, MEMORANDO N° 498-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 16 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000497 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

Que, mediante MEMORANDO N° 498-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 16 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante las evaluaciones realizadas por la Subgerencia de Presupuesto, alcanza las proyecciones de saldo a nivel de la Genérica de Gasto 2.2.2.3.43 Gastos de sepelio y luto de personal del Pliego 461; Bajo este contexto se le **DISPONE**, Elaborar una Nota Presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, en el Aplicativo SIAF Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 505-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 23 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante documento de la referencia, se **Dispuso** a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, elaborar una Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4, en la cual se está transfiriendo recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto de S/ 10,000.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 506-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 23 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante documento de la referencia, se Dispone elaborar una Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 10,000.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios; bajo ese contexto se le **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000497 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:****INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES****DE LA:****SOLES****UNIDAD EJECUTORA:****402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA JAMO II-TUMBES****FTE. DE FTO.:****1 RECURSOS ORDINARIOS****RUBRO:****00 RECURSOS ORDINARIOS****CATEGORIA
PRESUPUESTAL:****9001 ACCIONES
CENTRALES****PRODUCTO:****3999999 Sin producto****ACTIVIDAD:****5000003 Gestión Administrativa****G.G.G.:****2.2 pensiones y otras prestaciones sociales****10,000.00****UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL****JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA JAMO II-2
TUMBES****10,000.00****A LA:****SOLES****UNIDAD EJECUTORA:****001 SEDE CENTRAL****FTE. DE FTO.:****1 RECURSOS ORDINARIOS**



La Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00437-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
G.G.G:	2.2 pensiones y otras prestaciones sociales 10,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL	10,000.00
---	-----------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	10,000.00
---	-----------

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede central y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria - JAMO II - 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ OSORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial